

EXPTE. N° _____ Registro CAM _____

Solicitud de Subvención económica para el pago del alquiler de viviendas privadas

PERIODO SUBVENCIONADO: 2º SEMESTRE 2024-AÑO 2025

PLAZO PRESENTACION: 15 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación BOME (BOME N°-----).

Titular del contrato

Nombre	Apellidos	
DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento

Cónyuge /Pareja

Nombre	Apellidos	
DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento

Vivienda Arrendada

Vivienda Arrendada (Calle/ Plaza/ Avda.)	Código Postal: 5200 _____
Referencia Catastral:	
Fecha contrato: ____/____/____	Importe del alquiler: _____ €.
Fecha Cédula de Habitabilidad: ____/____/____	Metros vivienda: _____
Nº Dormitorios _____	Nº Personas autorizadas a residir: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____ / _____.

* RELLENAR TODOS LOS CAMPOS, TACHAR LO QUE NO PROCEDA Y FIRMAR.

- Base 3, punto 2: Las notificaciones que se deban realizar en desarrollo del procedimiento administrativo regulado en esta Base, se llevarán a cabo, cuando el acto tenga por destinado la pluralidad de solicitantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de Emvismesa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- LOS SOLICITANTES, entre otros, deben reunir los siguientes requisitos, además del resto de los regulados en la Base 5 y 6 de la Convocatoria, requisitos que se deben cumplir a la fecha de publicación de las bases, excepto lo de encontrarse al corriente en el pago de las deudas que se podrá acreditar en el plazo otorgado por la administración para completar o subsanar:
- LA VIVIENDA arrendada debe de poseer contrato de arrendamiento, debidamente legalizado (depósito de Fianzas, liquidación de los impuestos correspondientes), cédula de habitabilidad(posterior 01/01/2015 para vivienda de más de 30 años de antigüedad) el alquiler de la vivienda no deberá superar los 650€ o 750€ si la unidad de convivencia es familia numerosa que ocupa una vivienda de 3 o más dormitorios.
- RESIDENCIA LEGAL y continuada de 24 meses en Melilla desde el 01/07/2022. Caso de antiguos beneficiarios este requisito solo será exigible a uno de los cónyuges, el otro bastaría que residiera 18 meses desde el 01/01/2023. En el caso de residencia discontinua 60 meses computados desde el 01/07/2014, de los cuales desde el 01/01/2023(18 meses) han debido ser de forma continua.
- No poseer más de 1 vehículo, entre todas las personas empadronadas en la vivienda.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales frente a la Ciudad Autónoma y Estado.
- Los ingresos mensuales ponderados:

Se computan los ingresos de todas las personas empadronadas en el domicilio. Éstos deben ser inferior a 1100,00€ mensuales con carácter general, o 1.400,00€ mensuales del Cupo Específico, en el caso de que no se agote el presupuesto, una vez reconocidos aquellos expedientes cuyos ingresos son inferiores a 1100,00€.

Conforme leído e informado en Melilla, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

Fdo.:

LEER MUY IMPORTANTE:

A.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR: La definida en la normativa del IRPF con las siguientes matizaciones:

-En caso de matrimonios no separados legalmente, uniones de hecho, serán los cónyuges/pareja, los hijos menores de 25 años que convivan con éstos y los mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad o rehabilitada.

-Los hijos que hayan constituido su propia unidad familiar y que estén empadronados en el domicilio, no forman parte de la unidad familiar del solicitante.

B.- El/los solicitantes No pueden ser beneficiario de una subvención percibida por cualquier otra Administración para el mismo concepto.

C.- Se computarán los ingresos del año 2024, de todas las personas empadronadas en el domicilio. Éstos deben ser inferior a **1100€ mensuales** con carácter general, o **1.400€ mensuales**, en el caso de que no se agote el presupuesto, una vez reconocidos aquellos expedientes cuyos ingresos son inferiores a **1000€**

D.- La unidad familiar o personas empadronadas en la vivienda, no deben ser titulares de bienes o valores mobiliarios o inmobiliarios por un valor superior a 8.000,00 €; Si se trata de vehículo, éste no tendrá un valor superior a 12.000 euros (18.000,00 € si el vehículo es adaptado).

E.- Deben encontrarse al corriente en las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla (todos los empadronados en la vivienda).

F.- El número de **vehículos** en la vivienda debe ser como máximo 1, pertenecientes a las personas empadronadas, formen o no parte de la unidad familiar.

F.1.- En caso de transmisión de vehículos dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, deberá aportar el contrato de venta donde conste el importe de la venta, y copia del pago de los impuestos.

F.2.- En caso de baja definitiva de un vehículo, deberá aportar el certificado de la DGT.

F.3.- Las bajas por exportación o por traslado deberán ir acompañadas del correspondiente contrato de transmisión, ya que de lo contrario se considerará que siguen siendo propietarios del vehículo.

F.4.- Las bajas temporales de vehículos conllevan la titularidad de los mismos hasta la baja definitiva.

F.5.- En caso de compra de un nuevo vehículo deberá aportar contrato de compra.

G.-Vivienda suficiente, tiene que cumplir el requisito de ocupación fijado en la Cédula de habitabilidad salvo que se incumpla por miembros de la unidad familiar en primer grado de consanguinidad, por descendientes de familiares de primer grado de consanguinidad, o por cualquier persona que lleve conviviendo en la vivienda objeto de subvención con la unidad familiar solicitante más de 5 años.

H.-Justificación de pago del alquiler, no deberá superar los **650€ o 750€** si poseen título de familia numerosa y la vivienda tiene 3 o más dormitorios, se admitirán como documentos acreditativos de pago :

- DOMICILIACION BANCARIA
- TRANSFERENCIA BANCARIA
- INGRESO EN CUENTA BANCARIA DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA.
- RECIBOS ORIGINALES PAGO EN INMOBILIARIA
- SOLO SE ADMITEN RECIBOS MANUALES, SI ES LA PRIMERA VEZ QUE SOLICITA LA AYUDA. COMPLEMENTADO CON UNA COMPARECENCIA DEL PROPIETARIO QUE ACREDITE QUE EL PAGO SE INGRESA EN CTA/CTE.

En todos los recibos deberá constar:

Inquilino : Nombre completo y NIF.

Dirección del contrato, concepto por lo que se abona (Alquiler, agua, luz, ibi, etc.....)

Arrendador : Nombre completo y NIF (o CIF empresa.) Deberán estar firmados y sellados.

Meses que comprende esta ayuda:

JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE **DE 2024**

ENERO A DICIEMBRE **DE 2025**

I.- **Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:**

I.1.- Acreditar ante EMVISMESA la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en los plazos indicados en la convocatoria y siempre antes del siguiente pago trimestral.

I.2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que puede efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla o EMVISMESA, presentando aquellos documentos que se les requieran.

I.3.- Comunicar a EMVISMESA la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, haciendo constar expresamente que la percepción de esta subvención es **INCOMPATIBLE** con otras ayudas que el beneficiario pudiera obtener de cualquier Administración para el mismo fin.

I.4.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

I.4.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación del pago.

I.4.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

I.4.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

I.4.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el último semestre se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

J.-Caso de ser propietario de vivienda en un porcentaje inferior al 20% deberá acreditar forma de adquisición y la no disponibilidad de la misma para su domicilio habitual.

k.-El cobro de esta ayuda supone la obligación de presentar la declaración del IRPF en el ejercicio correspondiente.

L.-LA NO PRESENTACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PODRÁ CONLLEVAR LA EXCLUSIÓN POR DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE.

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado **"Vivienda y Urbanismo"**. La **finalidad** del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La **legitimación** del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser **cedidos** a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la **Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla**. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el **Registro de Actividades de Tratamiento** indicados anteriormente en ésta página.

Conforme leído e informado
Firmado por el/los solicitantes.

RELACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE VIVAN EN LA VIVIENDA Y AUTORIZACIONES. (Rellenar con los datos de todas las personas empadronados en la vivienda. **Los menores de 16 años no deberán firmar**).

IMPORTANTE: Este apartado deberá ser firmado por todos los que vivan en la vivienda, en caso contrario se excluirá el expediente por falta de documentación.

NOMBRE APELLIDOS	NIF	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FIRMA AUTORIZACIÓN

Las personas indicadas anteriormente **AUTORIZAN** a la consulta de los datos pertinentes para la resolución y tramitación del expediente de subvención económica para el pago del alquiler de viviendas privadas al amparo de lo establecido en Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas y demás normativa que sea de aplicación, en concreto los siguientes:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, (AEAT): Nivel de Renta; y existencia de deudas.
- Seguridad Social (Vida Laboral y Certificados de Pensiones; y existencia de deudas)
- Gerencia Territorial del Catastro en Melilla: acceso al Catastro
- Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla: datos tributarios locales.
- Gestión Padronal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Padrón Municipal de Habitantes
- Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE): información de prestaciones, situación de desempleo y situación como demandante de empleo.
- Situación de Pareja de Hecho en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tipo de Familia Numerosa en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Titularidad de Vehículos en la Dirección General de Tráfico.
- Consulta de la Identidad en la Dirección General de la Policía.

Todos estos accesos informáticos se realizarán, en todo caso, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud.

Los solicitantes, en caso de considerar que no se deben consultar los datos personales (establecidos en el párrafo anterior), además de aportar la totalidad de la documentación necesaria para la tramitación del expediente, deberá justificar su oposición ejerciendo su derecho mediante documento que se podrá acompañar a la presente solicitud, o a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: Los titulares de la solicitud y los miembros que han autorizado con su firma la petición de documentación DECLARAN:

- Que la vivienda se destina a residencia habitual y permanente
- Que no son, ni han sido en los últimos 4 años titular de pleno dominio de un derecho real de uso y disfrute.
- Que no tienen relación de parentesco con el arrendador hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, ni es socio partícipe de la empresa arrendadora.
- Que no son titulares de bienes o valores, mobiliarios e inmobiliarios con valor superior a 8.000,00 €. En el caso de vehículos este valor no puede ser superior a 12.000€, o de 18.000 € si se trata de vehículo adaptado
- Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad Autónoma.
- Que No Están Incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

Y SE OBLIGAN:

- A comunicar a EMVISMESA si se produjera un cambio en el domicilio y la justificación de las razones que han motivado el cambio.

BLOQUE 1.- DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA

- ## **BLOQUE 2.- DE LA VIVIENDA**

- ### **BLOQUE 3.- INGRESOS DE TODOS LOS EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA**

- BLOQUE4.- OTRA DOCUMENTACIÓN:**

- [illegible]